

CONSTANCIA: Septiembre 29 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, indicando que fue recepcionado el pronunciamiento remitido por la Dra. Consuelo López Quiceno, actuando en calidad de curadora ad-litem de los herederos ANTONIO RODRÍGUEZ GALVIS, JORGE RODRÍGUEZ GALVIS, MARIELA RODRÍGUEZ GALVIS, HERNANDO RODRÍGUEZ GALVIS, HUMBERTO RODRÍGUEZ ARIAS, DIEGO RODRÍGUEZ ARIAS, RAÚL ZAMBRANO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL ZAMBRANO RODRÍGUEZ y LEONARDO FABIO ZAMBRANO RODRÍGUEZ, quien manifestó que en nombre de sus representados, acepta la herencia con beneficio de inventario.

Pasa a Despacho para fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00228-00

Vista la constancia que antecede, advirtiéndole que se encuentran debidamente notificados los herederos reconocidos desde el auto de apertura de la sucesión, a quienes les corrió el respectivo traslado para pronunciarse sobre la aceptación de la herencia que les pueda ser deferida y siguiendo con el procedimiento establecido dentro del Código General del Proceso para este tipo de trámites sucesorales, el Despacho encuentra procedente fijar fecha para la celebración de la Audiencia de Inventarios y Avalúos que consagra el artículo 501 del C.G.P., convocando a las partes, apoderados y curadora ad-litem que actúa en representación de los herederos **ANTONIO RODRÍGUEZ GALVIS, JORGE RODRÍGUEZ GALVIS, MARIELA RODRÍGUEZ GALVIS, HERNANDO RODRÍGUEZ GALVIS, HUMBERTO RODRÍGUEZ ARIAS, DIEGO RODRÍGUEZ ARIAS, RAÚL ZAMBRANO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL ZAMBRANO RODRÍGUEZ y LEONARDO FABIO ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, a la audiencia que tendrá lugar el **DIA 22 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 09:30 AM**, a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados y en caso de ser necesario, a través de comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

Para llevar a cabo la citada diligencia, se **REQUIERE** a los apoderados intervinientes a efectos que dentro del término de **TRES (03) DÍAS ANTERIORES** a la fecha de celebración de la audiencia, remitan al Despacho los documentos que acrediten la existencia y titularidad de los bienes que pretendan denunciar (escrito de inventarios y avalúos), con la respectiva constancia de envío a la parte contraria a los correos: **francoabogadosmanizales@gmail.com y consuelopezquiceno@gmail.com**, para su previa y correspondiente revisión y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Así mismo, se les advierte a aquellos herederos determinados que fueron reconocidos y notificados, que en caso de que les asista el interés de comparecer a la audiencia que aquí se señala, deberán conferir poder a un profesional del Derecho, a efectos de que los represente en la aquí programada y en diligencias futuras que se adelantarán dentro del presente trámite, ya que en este tipo de procesos de naturaleza liquidatoria, resulta necesario hacerse uso del Derecho de Postulación que establece el artículo 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 174 el 30 de septiembre de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

VCB